

Te queremos así
GRAN CANARIA

Asociación de Asesores
Fiscales de Canarias

Circular FETTAF

Inscripción en el Registro
de Prestadores de
Servicios a terceros

La Asociación

Servicios
Acuerdos y Convenios de
Colaboración

Formación

XIV Edición - Experto en
Asesoría Fiscal de la
ULPGC

Asociación ▶ Servicios ▶ Acuerdos y Convenios en vigor	3
Circular FETTAF ▶ Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios a terceros	5
Información de Interés ▶ Incendio Gran Canaria	6
Formación Universitaria ▶ Abierto el plazo de Preinscripción 14º Edición Experto en Asesoría Fiscal	7
Circular Asociado ▶ Recordatorio Horario de Verano de la Asociación	8
Convenios Colectivos .. De Interés	
Calendario Fiscal Legislación de Interés Subvenciones	9
Delegaciones / Edita	10

Servicios

Información diaria de los diferentes boletines oficiales como B.O.E., B.O.C., B.O.P.

Novedades de Interés (AEAT, ATC, ICAC, Instituciones Públicas)

Reciclaje tributario y **Formación** periódica (IRPF, SOCIEDADES, CUENTAS ANUALES, RIC....)

Obtención de **certificado digital a terceros** para la realización de trámites telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria.



La Asociación

Acuerdos de colaboración con entidades privadas de diversos sectores comerciales, que redundan en nuestro interés por conseguir para los asociados las mejores ventajas y productos del mercado, para un mejor desarrollo de su labor profesional y personal.

Convenios con aseguradoras para la suscripción de Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional para sus despachos y/o seguros de oficina.

Uso por parte de los asociados, de las **instalaciones** propias de la Asociación, con una superficie de 243 m², que consta entre otras de un Aula con capacidad para 50 personas, Biblioteca, Sala de Juntas, Wifi, Proyector y Equipo Informático.

Corresponsalía interna entre Asociados





Acuerdos y Convenios

ORGANISMOS PÚBLICOS

Agencia Tributaria (AEAT)
Agencia Tributaria Canaria (ATC)
Registradores de España

FORMACIÓN

ULPGC y FULP
MBA Business School en Gran Canaria
UNIDAM
Experto en Asesoría Fiscal de la ULPGC

SEGUROS

Adartia (Axa)
AON (AIG)
Seguros Bilbao (Agencia Puerto Canteras – LPGC)

SOFTWARE DE GESTIÓN

Link Soluciones (A3Software)
Nelson Softnet (Contanet)

ENTIDADES BANCARIAS

Banco Sabadell

CONSULTORÍA

Clynelish - Tenerife -

EDITORIALES

Editorial Francis Lefebvre

L.O.P.D Y COMPLIANCE

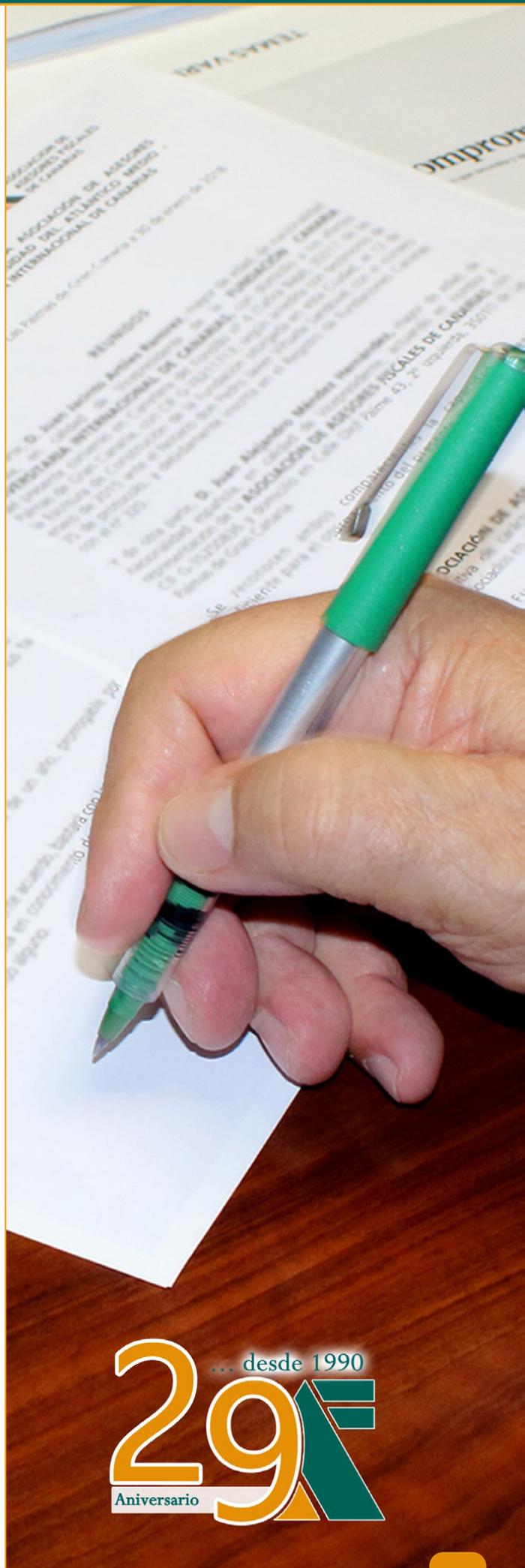
Prodacan
Audidat

TASADORAS

Actúa Valoraciones
ATValor

VARIOS

Lancelot Medios
Wedge Global



Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios a terceros

Ante las dudas suscitadas en el colectivo, relativas a la inscripción obligatoria, en el Registro Mercantil, de los ASESORES EXTERNOS DE SOCIEDADES, cuya actividad consista en la prestación de servicios a terceros de los contemplados en el art. 2.1.o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, FETTAF quiere hacer las siguientes puntualizaciones:

1. Sólo será de obligado cumplimiento para las sociedades y personas físicas que realicen alguna de las actividades que se mencionan en el art. 2.1.o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

2. Existen importantes lagunas doctrinales, legales y normativas en la regulación de esta obligación y, en particular,

- Entendemos que los asesores fiscales no tendrían obligación de inscribirse, ya que se encuentran supeditados a la Ley por el artículo 2.1, apartado m) y, a la vez, bajo la disciplina de una Asociación o Colegio profesional. Su inclusión en el apartado o) puede ocasionar efectos contradictorios, aparte de no entenderse muy bien esta supuesta duplicidad.
- No obstante, sí podrían quedar obligados por el apartado o) del artículo 2.1 de la Ley, en concreto, por la prestación de servicios que se detallan en el citado apartado, todo ello a pesar de que se tendrá que aclarar si estos servicios se subsumen en los prestados por el asesor fiscal que regula el citado artículo 2.1, apartado m). No se adjetiva en la norma a **qué tipo de "asesoría" se refiere**.
- Cómo jugará el secreto profesional en la aportación de la información solicitada en el anexo a las cuentas anuales y de qué forma afectará a los inscritos la publicidad de la información que se facilite.
- ¿Por qué inscribirse en el Registro Mercantil y no es un registro que se cree ad hoc en el SEPBLAC?
- Costes indirectos para los obligados a inscribirse y no para el SEPBLAC.
- No se comprende muy bien qué finalidad se pretende conseguir con la obligación de inscribirse en el registro Mercantil y a quién beneficia. En este caso, creemos que la finalidad no justifica los desproporcionados medios que impone la norma.

- ¿Obligación de depositar cuentas anuales a las personas físicas empresarias – no profesionales – que, de acuerdo con la normativa, sean prestadores de los servicios que preceptúa ésta?

3. El espíritu de la Ley se concreta en el servicio a prestar, siempre y cuando pueda suponer un posible riesgo para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Creemos que la norma nacional se ha extralimitado en relación a lo preceptuado por la Directiva Comunitaria, que solo exigía **inscripción u obtener licencia a quienes ejercen "funciones de dirección o secretaría de una sociedad**

4. Se exige una mayor clarificación en la aplicación de la norma por parte de la Administración competente en esta materia y, en particular, de la DGRN y de las correspondientes comisiones de los Ministerios de Economía y de Justicia

5. **La fecha "límite" en que acaba el plazo para la inscripción de los sujetos obligados**, es el próximo 4 de septiembre de 2019.

6. Entendemos que, dada la falta de claridad en la aplicación de la norma y en su regulación legal, la actuación de la Administración en ningún caso deberá ser con ánimo sancionador.

Consecuentemente con lo anterior, de una forma cautelar, para evitar males mayores, la incoación de un posible expediente sancionador, y sin perjuicio de que cada asociado pueda actuar en este asunto como mejor considere, entendemos que, mientras se aclare la situación actual:

- ▶ Se proceda a la inscripción de la sociedad o persona física en el Registro Mercantil correspondiente, para lo cual, la mayoría de los Registros Mercantiles han colgado en sus páginas web el formulario de solicitud. En concreto, el registro Mercantil de Madrid lo tiene subido en su página web: rmercantilmadrid.com, apartado **"acceso rápido a todos los trámites"**



Ricardo Perpiñán Girol
 Responsable del **Gabinete de Estudios FETTAF**



Te queremos así
GRAN CANARIA

Asociación de Asesores
Fiscales de Canarias



Colaboraciones de
empresas y particulares
para las personas
afectadas por el incendio

Voluntariado
medioambiental de
Gran Canaria



Ilustre Ayuntamiento
de **Tejeda**

Comunicado Oficial para
Registrar Daños Ocasionados por
los Incendios de Agosto 2019

XIV Edición

El EXPERTO UNIVERSITARIO EN ASESORÍA FISCAL de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es un curso profesional especializado en el Sistema Tributario Español, general y de Canarias, que se imparte en modo semipresencial y totalmente online.

La presencia de los tributos en la actividad de las empresas, de los particulares y de los ciudadanos en general pone de manifiesto la importancia de esta especialidad del Derecho, ahora al alcance de todos los interesados.

Por ello, la ULPGC apuesta decididamente por la formación especializada en esta materia, como la que se lleva a cabo en este EXPERTO, cubriendo con las dos modalidades: semipresencial y online, el objetivo de hacer llegar una formación de calidad y especializada a todos los rincones de nuestro País.

El Experto universitario en ASESORÍA FISCAL se imparte por profesores y profesoras de la UNIVERSIDAD de las Palmas de Gran Canaria y de Granada, tutores de la UNED y por funcionarios y funcionarias, tanto de la AGENCIA TRIBUTARIA como de la HACIENDA CANARIA; todos, grandes especialistas en materia tributaria y en otras materias íntimamente relacionadas: Psicología y Nuevas Tecnologías.

El profesional, EXPERTO EN ASESORÍA FISCAL, una vez finalizado el curso, puede y debe aspirar a los mejores puestos de trabajo, con el orgullo de haber obtenido un título, propio de la ULPGC, de alta calidad, en el que se utilizan las modernas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICS).

Comienzo
24 de octubre 2019

El título de Experto en ASESORÍA FISCAL es un **título propio de la ULPGC**, con la validez según dispone el apartado 2 del art. 3 del Reglamento de TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, BOULPGC de 5 de noviembre de 2014).

Web de Curso

<http://asesoriafiscal.ulpgc.es/>

✓ ALTA CAPACITACIÓN

Una alta capacitación en los distintos impuestos de nuestro sistema tributario general y especial de Canarias, sus incentivos (RIC, DIC, ZEC, etc.) y en los procedimientos de aplicación, que componen el programa de estudios.

✓ ADQUIRIR HABILIDADES PROFESIONALES

Adquirir las habilidades profesionales que permitan desarrollar las labores de información y asesoramiento en materia tributaria. Añadiendo como complemento imprescindible la formación en habilidades de comunicación y de resolución de conflictos, y en nuevas tecnologías a través de Internet.

✓ DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y DE CRÍTICA

El desarrollo de las capacidades de análisis y crítica de las distintas normas, jurisprudencia y doctrina administrativa en materia de tributos.

✓ CUBRIR NECESIDADES ACTUALES

En la actualidad se impone la necesidad, en el ámbito empresarial y profesional y también en el ámbito de la función pública en general, la formación en Asesoría Fiscal, dados los niveles de afectación de los tributos en la vida cotidiana de todos los ciudadanos en un Estado moderno.



Asociación de Asesores Fiscales de Canarias
C/Olof Palme nº43 2º Izq
Las Palmas de Gran Canaria

Tlf: 928 22 70 64
asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com
www.asesoresfiscalesdecanarias.org

Es importante que antes de la matrícula se preinscriban aquí.

Preinscripción

Recordatorio Horario de Verano de la Asociación

CIRCULAR 2-2019

Las Palmas de Gran Canaria, a 01 de julio de 2019

Estimad@ Compañer@,

Por la presente me pongo en contacto contigo para informarte que con motivo de la temporada de verano, el horario de apertura y atención al asociado y público en general de la sede de esta Asociación para los meses de **julio, agosto y septiembre, será de 08:00 horas a 15:00 horas.**

El horario de servicio habitual, de 09:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas, se reanuda el **01 de octubre.**

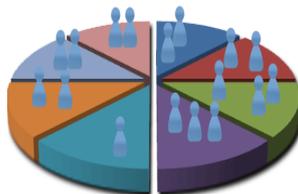
Sin otro particular que referirte por el momento, recibe un cordial saludo,

Fernando Ramón Balmaseda
SECRETARIO



Convenios Colectivos

 Acuerdo sobre salario mínimo sectorial para 2019 derivado del V Acuerdo estatal sobre materias concretas y cobertura de vacíos del sector cementero.



 Convenio colectivo estatal de perfumería y afines.

 Convenio colectivo estatal del sector de prensa diaria

 Tablas salariales, para el año 2018, del VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados.

 Modificación del Convenio colectivo general del sector de la construcción.

...De Interés

Administración Tributaria Canaria (ATC)

 Preguntas frecuentes sobre el nuevo régimen fiscal de las precintas fiscales en el impuesto de la comunidad autónoma de canarias sobre las labores del tabaco

AEAT

 Nuevas ayudas para autorizaciones aduaneras

Gobierno de Canarias

 Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria analizan los daños en el sector primario tras los incendios

Registradores

 El Colegio de Registradores tramita un 5% más de presentaciones de cuentas anuales en los Registros Mercantiles

Calendario Fiscal


Agencia Tributaria

Septiembre 2019						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	<u>20</u>	21	22
23	24	25	26	27	28	29
<u>30</u>						

[Ver Calendario](#)



**Calendario Fiscal
Septiembre 2019**


**Administración
Tributaria Canaria
Gobierno de Canarias**

Septiembre 2019						
L	M	X	J	V	S	D
						1
<u>2</u>	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	<u>20</u>	21	22
23	24	25	26	27	28	29
<u>30</u>						

[Ver Calendario](#)

Legislación de Interés

Legislación BOE



BOE nº 189, de 08 de Agosto de 2019

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Corrección de errores de la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/08/08/pdfs/BOE-A-2019-11645.pdf>

Legislación BOC



BOC nº 153, de 09 de Agosto de 2019

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

Resolución de 25 de julio de 2019, del Administrador de Tributos Interiores y Propios de Santa Cruz de Tenerife, por la que se delegan determinadas competencias en las Delegaciones Tributarias Insulares de La Gomera y El Hierro. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/153/035.html>

Ayudas y Subvenciones

SUBVENCIONES

BOC nº 162, de 23 de Agosto de 2019

ORDEN de 16 de agosto de 2019, por la que se resuelve de manera definitiva la convocatoria para el año 2019 de concesión de subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.



Tenerife:

Avenida de Las Palmeras, 33-1º Dcha.
Finca España 38205 La Laguna

Lanzarote:

Calle Caldera de Bandama, 1-1ºB
35500 Arrecife de Lanzarote

Sede social

Gran Canaria:

Calle Olof Palme, 43 - 2º Izq.
Edificio Alondra
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 22 70 64
Fax: 928 22 21 53

La Palma:

Avenida de Venezuela, 4 - bajo
38760 Los Llanos de Aridane

Fuerteventura:

Calle Miguel Hernández, 32
35600 Puerto del Rosario

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.org/hemeroteca-boina

Hemeroteca



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

Calle Olof Palme, 43 - 2º Izqda. (Edificio Alondra)
35010 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153
www.asesoresfiscalesdecanarias.org
E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.